CONTRATO DE OBRA No. 050-2025 UAEJPMP CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL E INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NATALY ANDREA MÉNDEZ BRIÑEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.634.733, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL (E)** y Ordenadora del Gasto actúa en nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, encargada mediante Resolución No. 000690 del 1 de septiembre de 2025, debidamente facultada para la suscripción de contratos por la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y por otra parte, el señor **DAVEY JOSÉ GONZÁLEZ GUTIÉRREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.081.919.287, quien representa a la empresa **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S,** identificada con NIT 901.356.463-3, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-006-2025. **2)** Que en los estudios previos se estableció con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto, el valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que deben contener los estudios previos, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **3)** Que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar las: *"Adecuaciones a la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 GR. Gabriel Reveiz Pizarro, ubicado en el municipio de Saravena"*. **4)** Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipymes, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. **5)** Que mediante Resolución No. 000742 del 16 de septiembre de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-006-2025, contando con la respectiva apropiación presupuestal. **6)** Que en cumplimiento con lo ordenado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se dio publicidad al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. **7)** Que de acuerdo con el cronograma del proceso,

el 23 de septiembre del presente año a las 14:44, la Entidad realizó sorteo conforme a las manifestaciones de interés realizadas a través de la plataforma del SECOP II, estableciéndose la siguiente lista de interesados seleccionados y habilitados para continuar dentro del proceso, así: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S, INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES ICIARCO S.A.S, VEICCON S.A.S, CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO LAURA CARTAGENA, LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA, VALSAN CONSTRUCCIONES, CONSORCIO INDUSTRIAL 25, CONSORCIO SIAPOL y DIEGO PAVA INGENIEROS - DPI S.A.S. **8)** Que el 25 de septiembre de 2025, a las nueve (9:00) horas, según cronograma del proceso, se efectuó el cierre del proceso de selección, presentándose tres (3) propuestas, como consta en la lista de proveedores emitida y publicada por la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S, VALSAN CONSTRUCCIONES S.A.S y VEICCON S.A.S **9)** Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas, el resultado de la evaluación preliminar fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II el 1 de octubre de 2025. **10)** Que LA UNIDAD corrió traslado de los informes de evaluación preliminar por el término de tres (3) días hábiles conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, desde el 1 de octubre de al 6 de octubre de 2025 hasta las 7:00 horas, presentándose subsanaciones de los proponentes INVECOR2, VALSAN CONSTRUCCIONES y VEICCON S.A.S.**11)** Que realizada la verificación final de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas con las subsanaciones requeridas por el comité jurídico y económico, el resultado de la evaluación final fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II el 8 de octubre de 2025 junto con el consolidado del informe de evaluación. **12)** Que al resultado del informe de evaluación Final no se presentaron observaciones. **13)** Que mediante Resolución No. 000893 del 17 de octubre de 2025, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-006-2025, a la empresa INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S por cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos y financieros exigidos, ajustarse al presupuesto oficial asignado para el proceso, así como por haber obtenido el mayor puntaje y la recomendación realizada por el comité de contratación en sesión del 17 de octubre de 2025, donde se recomendó a la Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, adjudicar el proceso de contratación. **14)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico **EL CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato. **15)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales que exige el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública, es procedente la celebración del presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Adecuaciones a la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 GR. Gabriel Reveiz Pizarro, ubicado en el municipio de Saravena. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato será por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DIECISÉIS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($532.942.016,94)** incluido IVA, AIU, Impuesto del timbre, estampilla Pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales de Colombia, y las demás erogaciones a que haya lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la propuesta presentada a través de la plataforma del SECOP II y la corrección aritmética realizada por el comité económico evaluador, así:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1,01	Demolición y desmonte de todo tipo de cielorraso con su estructura, templetes, y todo lo implementado para su soporte. Incluye empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m²	217	$ 14.140,19	$ 3.068.421,23
1,02	Demolición y desmonte de muro en lamina de yeso-cartón con su estructura, templetes, perfiles y todo lo implementado para su soporte. Incluye empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m²	15	$ 15.382,42	$ 230.736,30
1,03	Desmonte de luminarias, parlantes, apliques, accesorios, etc., existentes en cielorraso incluye empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	Un.	43	$ 10.431,38	$ 448.549,34
1,04	Desmonte Cable UTP, normal y regulado. Equivalente a m de tubería o canaleta. + Incluye empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m	56	$ 9.099,67	$ 509.581,52
1,05	Desmonte de puntos eléctricos y datos Incluye empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	Un.	35	$ 7.531,57	$ 263.604,95
1,06	Desmonte de puerta en madera / vidrio / metal + marcos, cerraduras herrajes, accesorios, Incluye empaque, almacenamiento y reinstalación.	m²	27	$ 31.733,01	$ 856.791,27
1,07	Desmonte de ventanería metálica. vidrios, marcos, rejas, herrajes, accesorios, Incluye empaque, almacenamiento y reinstalación.	m²	18	$ 41.261,20	$ 742.701,60
1,08	Demolición de enchapes y retiro de material cementante en piso / muro, incluye empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m²	82	$ 19.294,66	$ 1.582.162,12

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1,09	Demolicióin LINEAL de acabado en piedra lavada, en dilataciones mediacañas y todos los lineales implementados en piso / muro, incluye empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m	68	$ 14.425,55	$ 980.937,40
1,10	Demolición LINEAL de enchapes y retiro de material cementante en piso / muro, incluye cortes en acabado con medio mecanico, empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m	36	$ 13.545,91	$ 487.652,76
1,11	Desmonte de unidades sanitarias (inodoros, urinales, lavamanos) incluye empaque, almacenamiento,y reinstalación.	Un.	4	$ 129.045,44	$ 516.181,76
1,12	Demolición lineal de elementos estructurales VIGA Y/O COLUMNA en concreto armado de 3500 Psi, incluye acero de refuerzo + empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m	35	$ 84.491,70	$ 2.957.209,50
1,13	Realización de regatas en concreto Y/O mampostería para instalación de tubería @3 x 1½" desde punto 0 de datos y eléctricos hasta ubicación final, incluye tubería PVC Conduit 1½", accesorios Conduit tipo pesado 1½", limpiador pegante + mortero de relleno empaque y disposición final certificada de los escombros.	m	28	$ 22.833,00	$ 639.324,00
1,14	Realización de regatas en concreto Y/O mampostería para instalación de tubería sanitaria Pvc 4" incluye cortes en acabado con medio mecanico, mortero de relleno, empaque y disposición final certificada de los escombros.	m	23	$ 28.480,97	$ 655.062,31
1,15	Demolición Y/O desmonte de alfajía en concreto, incluye empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m²	12	$ 20.061,28	$ 240.735,36
1,16	Demolición de guardaescoba y material cementante de pega incluye empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m	153	$ 13.545,91	$ 2.072.524,23
1,17	Demolición muros en mampostería e=15cm. incluye empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m²	136	$ 19.522,57	$ 2.655.069,52
1,18	Raspado de pintura, y material cementante (incluye pintura, estuco mortero)	m²	45	$ 13.446,08	$ 605.073,60
1,19	Desmonte de mobiliario fijo en madera, + puertas entepaños herrajes y todo lo implementado incluye empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m²	63	$ 37.941,35	$ 2.390.305,05

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1,20	Suministro e instalación de caja de inspección eléctrica en ladrillo recocido, con fondo en concreto impermeabilizado, mortero y pañete 1:3 impermeabilizado, y pases Tubo Ducto PVC TDP Corrugado de 3" para conección de acometidas incliye excabación en tierra de arcilla con medio manual, relleno con el mismo material excavado, + empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	Un.	4	$ 395.570,13	$ 1.582.280,52
1,21	Excavación manual en tierra de arcilla semidura para Zanjas de tuberia, hasta alcanzar la cota de profundidad indicada en el Proyecto, (MAXIMO 1 METRO DE PROFUNDIDAD) incluye extracción de tierras fuera de la excavación, relleno con el mismo material excavado, + empaque, cargue, transporte, disposición final certificada.	m	45	$ 11.245,09	$ 506.029,05
1,22	Mantenimiento de cubierta en teja de fibrocemento, incluye fijaciones limpieza, personal capacitado para impermeabilización en alturas + todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m²	60	$ 16.065,22	$ 963.913,20
1,23	Impermeabilización en manto asfáltico con foil de aluminio, + emulsión asfáltica impermeabilizante Texsalum Pintura Bituminosa De Aluminio Protección UV Cubiertas Y Asfalto O SIMILAR, incluye aplicación (CILINDRO DE GAS, QUEMADOR, RODILLOS ETC), manto, emulsión, y personal capacitado para impermeabilización en alturas + todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m²	35	$ 111.040,10	$ 3.886.403,50
1,24	suministro e instalación de Cinta Multiseal Bituminosa Autoadhesiva Impermeabilizante Aluminio mínimo 30cm, incluye instalación y personal capacitado para impermeabilización en alturas + todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	73	$ 11.424,98	$ 834.023,54
1,25	Suministro e instalación teja Fibra de vidrio traslucida, con protección UV alta resistencia a la intemperie, incluye anclajes, fijaciones cortes, instalación y personal capacitado para instalación en alturas + todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m²	26	$ 74.841,08	$ 1.945.868,08
1,26	Muro en Mampostería de e:15 cm en mampuesto disponible (mínimo 0,12m), afirmado y pañetado por ambas caras y filos con mortero 1:3 incluye grapas de fijación a muros existentes, corte de acabado e instalado sobre placa estructural.	m²	132	$ 40.407,93	$ 5.333.846,76

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1,27	Columneta de confinamiento en concreto 3000psi 0,25 x 0,12, con refuerzo principal 4#4, anclado a elementos estructurales, superior e inferior + flejes #3 cada 0,15m. Incluye formaleta y todo lo necesario para su ejecución.	m	35	$ 101.070,21	$ 3.537.457,35
1,28	Vigueta de confinamiento en concreto 3000psi 0,25 x 0,12m + refuerzo principal 4#4, anclado a elementos estructurales horizontales + flejes #3@15cm, Incluye formaleta y todo lo necesario para su ejecución.	m	46	$ 105.494,79	$ 4.852.760,34
1,29	Pañete lineal de hasta 20cm de muros en mampostería 1:3, incluye filos y dilataciones lineales	m	70	$ 14.528,21	$ 1.016.974,70
1,30	Suministro e instalación de estuco plástico sobre pañete de mortero en muros de mampostería, se debe garantizar el acabado fino, dejar listo para pintura, incluye lijado, y el remasillado necesario.	m^2	345	$ 20.416,34	$ 7.043.637,30
1,31	Suministro e instalación de Pintura para Interior/Exterior Bloqueo de Humedad Sellamur Blanco garantia 5 año O SIMILAR que bloquee humedades severas que sea Anti-hongos y Anti-moho, incluye aplicación, accesorios y todo lo cerrecto para su correcta ejecución.	m^2	45	$ 27.787,81	$ 1.250.451,45
1,32	Suministro e instalación de Muro en lámina de yeso-cartón de e:12 cm. Dos caras de yeso-cartón de 1/2" + estructura en perfil canal en lámina galvanizada base 9 + perfil paral en lámina galvanizada base 9, instalados cada 61 Cm. con fijaciones al piso, + cinta malla fibra de vidrio + aislamiento termoacústico en lana de roca. incluye tratamiento de juntas, filos, y vanos con estucado general.	m^2	38	$ 98.313,56	$ 3.735.915,28
1,33	Remate de vanos y filos incluye en muro de mampostería, se debe dejar el afinado listo para la instalación del marco de puertas y ventanas incluye Cinta Filo Metálica Acero o similar en 2 filos.	m	144	$ 13.659,87	$ 1.967.021,28
1,34	Suministro e instalación de cielorraso en lamina de yeso-cartón, con estructura cada 61 cm, perfilería rolada calibre 24 viguetas y omegas, lámina de panel yeso RH de 3/8"; + cinta malla fibra de vidrio, cuelgas, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento incluye tratamiento de juntas, filos, y vanos con estucado general. incluye vanos para tapas de inspección y luminarias.	m^2	340	$ 89.741,30	$ 30.512.042,00

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1,35	Suministro e instalación de estructura metálica color blanco de cielorraso modular 60 x 60cm incluye Perfil autoensamble principal + Perfil auto ensamble secundario + Perfil ángulo, cuelgas templetes, fijaciones, tornillería cortes y remates y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m²	30	$ 28.227,63	$ 846.828,90
1,36	suministro e instalación Lamina difusora de acrílico - policarbonato translucido para cielorraso modular de 60x60cm	m²	30	$ 38.690,09	$ 1.160.702,70
1,37	Conformado de muros para ducto de cielorraso a cubierta, en placa de fibrocemento 6mm. Acabado estucado y pintado de blanco con estructura en perfilería galvanizada. Incluye perfil paral base 6, perfil canal base 6, cuelgas templetes y todo lo necesario para su instalación y funcionamiento	m²	48	$ 77.140,01	$ 3.702.720,48
1,38	Refuerzo y conformado de vanos de cielorraso con MARCO EMPOTRABLE PARA PANEL LED 60X60, fijado a estructura metálica o cuelgas a elemento estructural, incluye cortes de placa de yeso, cortes y refuerzo de estructura metálica, fijaciones, empastado y todo lo correcto para su instalación, y funcionamiento	Un.	46	$ 129.290,30	$ 5.947.353,80
1,39	Suministro e instalación de refuerzo LINEAL en lámina de tríplex 15mm x 20cm de ancho, fijada a estructura galvanizada de cielorraso mediante ángulo y tornillería cabeza plana, que permita la instalación de la lamina de yeso, sin afectaciones de nivel, para fijación y anclaje de divisiones de aluminio	m	23	$ 27.369,65	$ 629.501,95
1,40	suministro e instalación de ventanas de inspección para cielorraso+ Tapa Regular Invisible 60X60 Drywall o similar incluye corte de lamina Drywall corte y refuerzo estructura metálica + todo lo correcto para su instalación y funcionamiento	Un.	8	$ 176.300,25	$ 1.410.402,00
1,41	Refuerzo y conformado de vanos en estructura metálica cold rolled tubo rectangular 90x40mm cal.16 fijado a piso y estructura superior, incluye fijaciones, soldadura, dos manos de pintura anticorrosiva por todas sus caras, previo al conformado del muro, y todo lo necesario para su correcta instalación.	m	57	$ 58.733,47	$ 3.347.807,79
1,42	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m²	630	$ 17.291,45	$ 10.893.613,50
1,43	lineal pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m	150	$ 13.492,23	$ 2.023.834,50

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1,44	Pintura interior en cielorraso, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m²	350	$ 22.358,33	$ 7.825.415,50
1,45	Suministro e instalación enchape de piso en baldosa de granito de marmol vibroprensada referencia Gris-Negro fondo blanco 30x30cm, incluye pegante para baldosa de granito, dilatadores plásticos, emboquillado general, pulido y brillado.	m²	120	$ 101.883,92	$ 12.226.070,40
1,46	Suministro e instalación de guarda escoba en porcelanato negro liso sin textura con altura de 10cm. Incluye pegante para porcelanato, o pegante epóxico tipo sica Flex o similar, incluye emboquillado en juntas con boquilla de látex negra y superior con remate de pintura color negro. + cortes en bisel para las esquinas y todo lo necesario para su correcta instalación	m	215	$ 37.903,68	$ 8.149.291,20
1,47	Suministro e instalación poyo, en mampostería maciza tipo tolete, ancho de 15cm, y altura de 25cm, fijado al piso de concreto, incluye cortes en acabado cerámico, mortero de pega y pañete 1:3, afinado estucado y pintado + Cinta Filo Metálica Acero Multiobras O SIMILAR en 2 filos.	m	20	$ 41.652,05	$ 833.041,00
1,48	Pulido y destroncado de piso en baldosa de granito existente incluye equipos insumos y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	237	$ 22.323,49	$ 5.290.667,13
1,49	suministro e instalación de enchape de fachada tipo Fachaleta Rustico arena, incluye pegante boquilla y todo lo necesario para su correcta instalación debe garantizar acabado identico al original	m²	31	$ 76.436,49	$ 2.369.531,19
1,50	Suministro e instalación de alfajía en concreto de 3000psi fundida in situ, dimensiones 0,75m de ancho 0,05m de alto x largo en desarrollo incluye refuerzo principal en acero #3@10cm longitudinal y transversal, anclado a muros existentes, formaleta, bordes rectificados y redondeados, se entrega afinada con estuco y pintura exterior para fachadas con acabado mate, textura lisa, alta resistencia a la intemperie, excelente nivelación, alta resistencia a la alcalinidad + todo lo necesario para su ejecución.	m	32	$ 109.344,86	$ 3.499.035,52
1,51	Suministro y aplicación manual de dos manos de pintura exterior para fachadas con acabado mate, textura lisa, alta resistencia a la intemperie, excelente nivelación, alta resistencia a la alcalinidad, aplicada sobre muros de fachada color blanco hueso, + zócalo verde oliva dos manos sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano), incluye aplicación, accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	136	$ 26.467,41	$ 3.599.567,76

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1,52	Suministro y aplicación manual de dos manos de pintura LINEAL exterior para fachadas con acabado mate, textura lisa, alta resistencia a la intemperie, excelente nivelación, alta resistencia a la alcalinidad, aplicada sobre muros de fachada color blanco hueso, + zócalo verde oliva dos manos sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano), incluye aplicación, accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	96	$ 13.874,60	$ 1.331.961,60
1,53	Suministro e instalación acometida sanitaria en tuberia PVC 4" tipo pesado, incluye cortes, limpiador, soldadura, accesorios de conección (tee sanitaria, yee sanitaria codos y semicodos sanitarios 4" reducciones, uniones etc.) pruebas de estanqueidad y todo lo necesario para su funcionamiento.	m	26	$ 52.260,48	$ 1.358.772,48
1,54	Suministro e instalación acometida sanitaria en tuberia PVC 2" tipo pesado, incluye cortes, limpiador, soldadura, accesorios de conección (tee sanitaria, yee sanitaria codos y semicodos sanitarios 2" reducciones, uniones etc.) pruebas de estanqueidad y todo lo necesario para su funcionamiento.	m	12	$ 37.904,62	$ 454.855,44
1,55	Suministro e instalación mediacaña en concreto y gravilla mona para piso,incluye mortero de fijación, cortes instalada de acuerdo a diseño, se entrega identico al original + todo lo necesario para su correta instalación.	m	35	$ 33.439,55	$ 1.170.384,25
1,56	Suministro e instalación enchape de pared en baldosa cerámica blanca formato 30x60cm, incluye pegante para cerámica, dilatadores plásticos, y emboquillado general.	m²	28	$ 68.897,38	$ 1.929.126,64
1,57	suministro e instalación de wing curvo en aluminio crudo, para filos de muros en enchape. Incluye pegante, boquilla y todo lo necesario para su correcta instalación	m	8	$ 14.628,04	$ 117.024,32
1,58	Suministro e instalación enchape de piso en porcelanato formato 60x60cm, incluye pegante para porcelanato, dilatadores plásticos, y emboquillado general.	m²	12	$ 93.860,73	$ 1.126.328,76
1,59	Suministro e instalación enchape de piso en ceramica tipo Baldosa cucuta formato 30x30cm, incluye pegante para baldosa, dilatadores plásticos, y emboquillado general.	m²	15	$ 82.868,04	$ 1.243.020,60
1,60	Suministro e instalación enchape LINEAL de piso en ceramica tipo Baldosa cucuta formato 30x30cm, incluye pegante para baldosa, dilatadores plásticos, y emboquillado general.	m	20	$ 26.270,57	$ 525.411,40
1,61	Placa en concreto fundida in-situ de 3000psi de hasta 15cm de espesor, incluye malla electrosoldada y compactado de piso, debe	m²	15	$ 124.692,44	$ 1.870.386,60

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
	dejarse el alistado con mortero autonivelante, para instalación del acabado.				
1,62	Suministro e instalación de divisiones en vidrio laminado 4+4, con perfileria en aluminio anodizado negro (marco en perfil tipo VP 3831 o equivalente) proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva (Sand blasting) tipo frost	m²	26	$ 705.434,57	$ 18.341.298,82
1,63	Suministro e instalación de puertas en vidrio laminado 4+4, con perfileria en aluminio anodizado negro, proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva Sand blasting tipo frost, Bisagra Balinera Inoxidable X4 TIPO Bisagra Pta Acero Inox 3-1/2 X 2-1/4pulg 1.5mm O SIMILAR, cerradura de manija accent negro mate llave exterior y manija interior, Tope Puerta Resorte Piso Pared Goma Parachoque Negro y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m²	8	$ 1.118.906,43	$ 8.951.251,44
1,64	Suministro e instalación de ventanas en aluminio 744, Anodizado, negro, vidrio laminado crudo 4+4 incoloro con perfileria en aluminio anodizado negro, corredera de 1 1/2" * 1 1/2", incluye película autoadhesiva Sand blasting tipo frost, rodachina española y cerradura de impacto, + alfajía en aluminio negro perfil 449,fijaciones sello en silicona protección UV, sello al muro y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m²	32	$ 606.540,86	$ 19.409.307,52
1,65	Suministro e instalación de puerta interior sencilla, en acabado fenólico tipo melamina o similar Formica color wengue 1807 por sus dos caras y 4 cantos con cerradura pomo en acero satín o similar. Marco completo acabado en Formica color wengue 1807, Bisagra Balinera Inoxidable X4 TIPO Bisagra Pta Acero Inox 3-1/2 X 2-1/4pulg 1.5mm O SIMILAR, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, Tope Puerta Resorte Piso Pared Goma Parachoque Negro y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m²	3	$ 1.293.219,48	$ 3.879.658,44
1,66	Puerta en celosía de aluminio anodizado color negro perfil VP-315, incluye marco fijaciones, Bisagra Balinera Inoxidable X4 TIPO Bisagra Pta Acero Inox 3-1/2 X 2-1/4pulg 1.5mm O SIMILAR, cerradura de seguridad SEGUREX Kit Cerradura Entrada Principal Monticello 580 O SIMILAR, Tope Puerta Resorte Piso Pared Goma Parachoque Negro y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m²	4	$ 1.519.124,34	$ 6.076.497,36

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1,67	Suministro e instalación de puerta en lámina en calibre 14, con bastidor de acero cal.14 y refuerzos interiores, lamina en ambas caras de la hoja, Bisagras de Seguridad Anti palanca O SIMILAR mínimo 4, acabado en pintura electroestática. Incluye marco metálico empotrado a concreto + cerradura de seguridad tipo Cerrojo Seguridad 4 Pasadores 15mm Tipo Acero Ezcurra O SIMILAR + SEGUREX Kit Cerradura Entrada Principal Monticello 580 O SIMILAR, Cierrapuertas Hidráulico Ajustable hasta 80kg ope Puerta Resorte Piso Pared Goma Parachoque Negro y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	m^2	3	$ 1.263.747,74	$ 3.791.243,22
1,68	Suministro de diseños unifilares, cuadro de cargas, y distribución eléctrica, firmado por un profesional avalado por el consejo profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines con mínimo 3 años de experiencia.	Glb.	1	$ 5.823.791,71	$ 5.823.791,71
1,69	Estudio de calidad de la energía en trasformador circundante.	Glb.	1	$ 8.495.508,78	$ 8.495.508,78
1,70	suministro e instalación de luminaria tipo panel led cuadrada de 60x60 cm. de 45va/120v ip 22 con flujo luminoso de 3200 lm, cable encauchetado libre de halógenos 2 x 12 certificado 3 metros, Clavija industrial blindada polarizada NYLON AMARILLO, toma aérea industrial blindada polarizada NYLON AMARILLO, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento e instalación.	Un.	46	$ 213.972,25	$ 9.842.723,50
1,71	suministro e instalalación Alambre de Continuidad No. 12. certificado, totalmente libre de halógenos	m	1600	$ 10.942,77	$ 17.508.432,00
1,72	suministro e instalación Cable eléctrico encauchetado 3x12.	m	70	$ 26.473,06	$ 1.853.114,20
1,73	Tablero trifásico 3F - 5H - 208/120V - 18 circuitos. (Suministro e instalación. Con puerta, chapa, espacio para totalizador)	Un.	1	$ 1.175.273,16	$ 1.175.273,16
1,74	Tablero eléctrico Tipo Pesado 42 Circuitos 3F. 5H. 225A. (Suministro e instalación. Con puerta, chapa, espacio para totalizador)	Un.	1	$ 1.512.625,92	$ 1.512.625,92
1,75	Tubería EMT 1/2". (Suministro e instalación. Incluye accesorios de conexión, soporte, anclaje necesarios)	m	40	$ 68.159,01	$ 2.726.360,40
1,76	Tubería EMT 3/4". (Suministro e instalación. Incluye accesorios de conexión, soporte, anclaje necesarios)	m	25	$ 73.192,93	$ 1.829.823,25
1,77	Tubería IMC 3". (Suministro e instalación. Incluye accesorios de conexión, soporte, anclaje necesarios)	m	12	$ 379.692,32	$ 4.556.307,84

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1,78	Tubería Tubo Ducto PVC TDP Corrugado de 3". (Suministro e instalación. Incluye accesorios de conexión, soporte, anclaje necesarios)	m	115	$ 88.318,24	$ 10.156.597,60
1,79	Suministro e instalación de acometida eléctrica en cables 3#2/0F+ 1#2/0N subterranea, incluye conexión a transformador circundante, y todo lo necesario para su instalación.	m	115	$ 368.026,24	$ 42.323.017,60
1,80	Suministro e instalación de cajas de inspección en cumplimiento normativo concreto prefabricado con tapa y manija	Un.	8	$ 229.490,29	$ 1.835.922,32
1,81	Suministro e instalación de tablero tipo cofre de dimensiones mínimas 80cm x 70cm x 40cm con barrajes de cobre de 250A	Un.	1	$ 6.762.192,75	$ 6.762.192,75
1,82	Suministro e instalación de totalizador 3x75A graduable	Un.	2	$ 530.832,38	$ 1.061.664,76
1,83	Suministro e instalación de totalizador 3x40A fijo	Un.	3	$ 445.448,80	$ 1.336.346,40
1,84	Suministro e instalación de Interruptor enchufable 1x15A hasta 50A, 10 KA a 240V. (Suministro e instalación)	Un.	6	$ 71.437,41	$ 428.624,46
1,85	Suministro e instalación de Breaker enchufable de 20A.	Un.	30	$ 70.891,17	$ 2.126.735,10
1,86	Suministro e instalación de Breaker 1 polo 40A 15 KA.	Un.	60	$ 81.342,32	$ 4.880.539,20
1,87	Suministro e instalación de Interruptor enchufable 2x15 hasta 60A, 10 KA a 240V.	Un.	30	$ 166.393,46	$ 4.991.803,80
1,88	Suministro e instalación de Breaker enchufable de 3x30A /20A.	Un.	5	$ 267.548,43	$ 1.337.742,15
1,89	Suministro e instalación de Breaker enchufable de 3x40A.	Un.	2	$ 294.893,59	$ 589.787,18
1,90	Suministro e instalación de Breaker enchufable de 3x80A.	Un.	2	$ 303.481,86	$ 606.963,72
1,91	Suministro e instalación de Breaker enchufable de 3x100A.	Un.	2	$ 345.038,79	$ 690.077,58
1,92	Suministro e instalación de Caja de paso metálica 10x10 cm.	Un.	5	$ 68.825,80	$ 344.129,00
1,93	Suministro e instalación de Caja de paso metálica 15x15 cm.	Un.	5	$ 98.012,18	$ 490.060,90

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1,94	Salida interruptor sencillo. Incluye caja, tubería, cable 3 metros, aparato, accesorios	Un.	15	$ 211.235,38	$ 3.168.530,70
1,95	Salida interruptor doble tipo Luminex. O SIMILAR Incluye caja, tubería, cable 3 metros, aparato, accesorios	Un.	2	$ 235.611,05	$ 471.222,10
1,96	Salidas interruptor con sensor de movimiento. Incluye caja, tubería, cable 3 metros, aparato, accesorios	Un.	2	$ 332.290,59	$ 664.581,18
1,97	Salida interruptor conmutable sencillo. Incluye caja, tubería, cable 3 metros, aparato, accesorios	Un.	2	$ 219.054,20	$ 438.108,40
1,98	Bandeja Portacable tipo Malla Alto: 65 mm Ancho: 300 mm cm. Electrozincada ZINCADA Incluye anclajes, soportes, accesorios necesarios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	75	$ 100.525,85	$ 7.539.438,75
1,99	Suministro e instalación de salida eléctrica bifásica L5-20 208V/220V para equipo de aire acondicionado	Un.	15	$ 372.866,15	$ 5.592.992,25
2,00	Suministro e instalación Extractor centrífugo techo24.2x24.2x13 cm incluye cable eléctrico libre de halógenos, cable encauchetado 2 x 12 certificado, Clavija industrial blindada polarizada NYLON AMARILLO, toma aérea industrial blindada polarizada NYLON AMARILLO, instalado al interruptor de encendido y todo lo necesario para su correcto funcionamiento e instalación.	Un.	2	$ 335.144,24	$ 670.288,48
2,01	Cable desnudo de Cu No.2, Interconexión equipotencial en terreno. (Suministro e instalación. Incluye excavación, relleno, accesorios necesarios)	m	45	$ 158.590,64	$ 7.136.578,80
2,02	Sistema de puesta a tierra compuesto por tres (3) varillas 5/8 de cobre de 2,4m cooperwell Cu/Fe, cable de cobre #2AWG y conectores en soldadura exotérmica aplicada en molde en cumplimiento RETIE. Incluye alistamiento del terreno con gel y bentonita, cajas de inspección prefabricadas en concreto, con tapa en concreto y marco de acero u manija, debidamente identificado con símbolo de puesta a tierra	Un.	1	$ 3.801.931,70	$ 3.801.931,70

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 SAS					
No.	**ÍTEM**	**UNIDAD**	**CANT.**	**VR.UNITARIO**	**VR. TOTAL**
2,03	Pedestal para banderas dimensiones 0,8 x 1,6 h 0,40 en mampostería maciza tipo tolete, afirmado y pañetado con mortero de pega 1:3, incluye dados en concreto pañetados, 0,40 x 0,40 h 0,20 X 2 + 0,40 x 0,40 h 0,40 X 1, con acabado estuco plástico para exteriores, y pintura premium para exteriores. + Tubos agua negra 2 ½ pulgadas, 2 x 3,50m y 1 x 4,50m, pintado con anticorrosivo, 2 manos, y como acabado pintura tipo esmalte color negro, las astas incluyen la polea superior, y argolla soldadadas y pintadas, la punta del asta incluye remate tipo bola de bronce o similar. INCLUYE EXCAVACIÓN Y SOBRECIMIENTO	Glb.	1	$ 2.894.243,70	$ 2.894.243,70
2,04	Suministro e instalación de señalización en acrílico de 4mm y señal en vinilo según diseño de la Entidad en dimensiones de 15 x 30 cm	Un.	20	$ 82.905,71	$ 1.658.114,20
2,05	suministro e instalación de señalización en vinilo autoadesivo en plotter de corte + impresión full color, según diseño suministrado, instalado sobre puertas de vidrio, incluye instalación por personal que garantice la ejecución.	m^2	2	$ 329.245,75	$ 658.491,50
2,06	Aseo fino de obra - retoque de áreas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	Glb.	1	$ 797.454,08	$ 797.454,08
		SUBTOTAL			$ 406.981.303,50
		Administración		24%	$ 97.675.512,84
		Imprevistos		1%	$ 4.069.813,04
		Utilidad		5%	$ 20.349.065,18
		IVA/Utilidad		19%	$ 3.866.322,38
		GRAN TOTAL			$ 532.942.016,94

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores ofertados por **EL CONTRATISTA** a través de la plataforma del SECOP II, se entenderán firmes y fijos, por lo tanto, no están sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Grupo Financiero de **LA UNIDAD** efectuará la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una vez se efectué el Registro Presupuestal del Compromiso; igualmente se efectuará la liberación en el Registro Presupuestal del Compromiso del saldo que no sea ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiera lugar, previa solicitud del supervisor del contrato de conformidad con el procedimiento

establecido para tal fin. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** LA UNIDAD pagará el valor total del contrato incluido AIU, IVA sobre utilidad, IMPUESTO DEL TIMBRE y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al CONTRATISTA, ***en pagos mensuales parciales de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra***, conforme a los precios presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de LA UNIDAD, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Certificación recibo a satisfacción para pagos. **2)** Acta de corte de obra de los trabajos o actividades parciales o totalmente realizados, debidamente suscrito por el supervisor del contrato. **3)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). **4)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; la certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta de ahorros No. 51200000770 de Banco Bancolombia o en otra cuenta bancaria de la que sea titular EL CONTRATISTA y lo informe por escrito a LA UNIDAD con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA. **REAJUSTE AL PESO**: EL CONTRATISTA con la aprobación del contrato en el SECOP II, acepta que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, LA UNIDAD, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados a EL CONTRATISTA, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a

que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor que **LA UNIDAD** se compromete a pagar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10625 del 28 de julio de 2025, y adicionado el 27 de agosto de 2025 con cargo al rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, Recurso 10, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será **de sesenta (60) días calendario**, sin exceder la presente vigencia, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, así como el pago del impuesto al timbre. **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en las instalaciones en uso por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicadas en Saravena, Arauca, así:

INSTALACIONES	DIRECCIÓN	CIUDAD	DEPARTAMENTO
Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 GR. Gabriel Reveiz Pizarro.	Saravena Km 2 vía Puerto Nariño	Saravena	Arauca

CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA 1.-** Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato. **2.-** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **3.-**Obtener la colaboración necesaria de **LA UNIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Garantizar la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **2.** Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **3.** Presentar el o los informes detallados con la periodicidad que se determine por el interventor y/o supervisor del contrato. **4.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el interventor y/o supervisor del contrato. **5.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor y/o supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de éste, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo.**6.** Preservar el porcentaje de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual corresponde entre el 5-10% del personal total vinculado para la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial o total de dicha obligación. **7.** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.**8.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato. **9.** Pagar cumplidamente al

personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que LA UNIDAD, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales de EL CONTRATISTA. **10.** Ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo estrictamente los planos y las especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad. **11.** Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos del proyecto. **12.** Realizar visita de inspección al lugar donde se ejecutará la obra, una vez sea suscrito el contrato, con el fin de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y, en caso necesario, tomar las medidas pertinentes para mitigarlas. **13**. Entregar en el lugar de la obra, los materiales necesarios de conformidad con las especificaciones técnicas. **14.** Elaborar y entregar una vez finalizada la obra, el original de los planos RECORD arquitectónicos e instalaciones de esta en medio magnético. **15.** Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas. **16.** Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato, una relación por escrito de todo el personal que se utilizará en la ejecución del contrato, el cual debe incluir los datos básicos y documentos solicitados por el supervisor. Los trabajadores incluidos en esta relación deberán ser previamente sometidos al estudio de seguridad realizado por la sede del Ejército Nacional donde se llevará a cabo la obra. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete, en caso de que alguno de los miembros del personal no apruebe el estudio de seguridad, a reemplazarlo de manera inmediata, previa coordinación con el supervisor del contrato. Es importante destacar que, para autorizar el ingreso a las instalaciones de la obra se requiere del resultado del estudio de seguridad antes mencionado.**17.** Hacer las actividades de obra en el tiempo establecido en el contrato. **18.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales; información que se debe suministrar durante la ejecución de la obra de forma mensual para ser publicada en informes de supervisión. **19.** Solicitar autorización por escrito a LA UNIDAD, para aprobación a través del supervisor, para el cambio de las especificaciones técnicas, las obras adicionales o modificaciones al diseño original, necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contratado.**20.** Presentar al supervisor una vez iniciado el contrato un cronograma de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra. **21.** Poner a disposición y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de la misma, a satisfacción de LA UNIDAD todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran. **22.** Cumplir con la normativa vigente en temas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo **23**. El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas establecidas por la sede Ejército Nacional del sitio de trabajo correspondiente, cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva de EL CONTRATISTA.**24.** Presentar para la aprobación del supervisor acta de mayores y menores cantidades de obra, previa presentación de los APU's y justificación por parte del contratista, en caso de presentarse ítems no previstos en obra. **25.** Entregar APU's una vez se de inicio al contrato con el fin de garantizar los precios de la oferta presentada; información a ser entregada como requisito para iniciar la obra y para aprobación de estos por parte de la supervisión**26.** Presentar al supervisor del contrato la correspondiente acta de mayores y menores

cantidades, APU´s, justificación de ítems no previstos, en cuanto se constituyan, para la respectiva aprobación del ordenador del gasto y el modificatorio contractual correspondiente. **27.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto. **CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DE LA UNIDAD: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA 2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que suministre **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes, obra y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **4.** Mantener comunicación permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**, a través del supervisor designado por **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: 1.** Pagar al **CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto. **2.** Designar un supervisor para el presente contrato, el cual representará a **LA UNIDAD** ante **EL CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión de las actividades derivadas de la ejecución del contrato estará a cargo de un profesional de defensa del Grupo Administrativo de la Secretaría General de **LA UNIDAD**. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y las demás que se encuentran señaladas en el Título VII del Manual de Contratación de **LA UNIDAD**, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá: **1)** Requerir formalmente al contratista, a través de correspondencia y correo electrónico a las direcciones indicadas en los documentos aportados en la etapa precontractual, conminándolo al cumplimiento de sus obligaciones, de lo cual remitirá copia a su garante. **2)** Si persiste el incumplimiento, el supervisor del contrato informará de manera inmediata, a la autoridad delegataria de

la potestad administrativa sancionatoria en materia contractual de LA UNIDAD, mediante comunicación que contenga los criterios requeridos para el inicio del proceso administrativo sancionatorio, definidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esto es: los hechos constitutivos del presunto incumplimiento, la cuantificación del porcentaje de presunto incumplimiento y los perjuicios que se han ocasionado, las cláusulas y obligaciones vulneradas vs hechos y situaciones presentadas durante la ejecución del contrato, adjuntando todos los soportes que así lo demuestren, con el análisis de conducencia, pertinencia y utilidad. **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal de **EL CONTRATISTA**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, respectivamente, a favor de **LA UNIDAD**, con NIT 900.384.997 –1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Con vigencia igual a su plazo de ejecución y de las prórrogas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la póliza única

de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA UNIDAD**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA** se obligará para con **LA UNIDAD** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y responsabilidad civil extracontractual hasta el periodo de ejecución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 ibidem. **PARÁGRAFO SEXTO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos **LA UNIDAD** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esto es, cobertura básica de predios, labores y operaciones; cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante); cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados); cobertura expresa de amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **Para su aprobación se requiere que se allegue junto con la póliza el recibo de pago de esta. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:** Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA UNIDAD** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definición es del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer multas a **EL CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **LA UNIDAD** podrá imponer a **EL CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación

que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantías y/o alguno de los requisitos de ejecución, **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA UNIDAD** podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **EL CONTRATISTA**, pagará a **LA UNIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA UNIDAD**. No obstante, **LA UNIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte de **EL CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, **LA UNIDAD** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito **EL CONTRATISTA** respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA**, ejecute la obligación incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UNIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre,

todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA**, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA UNIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre **LA UNIDAD**, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA UNIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. Así, **EL CONTRATISTA** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso, la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **LA UNIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que ni él, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **LA UNIDAD** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA UNIDAD**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de

responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar de forma ágil, rápida y directa, las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada, para determinar su viabilidad, mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada del contrato. **2)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4)** En forma unilateral por parte de **LA UNIDAD** conforme a lo establecido en la ley. **5)** Por causas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIDAD** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Oficio por el cual se solicita aprobación para adelantar el proceso contractual. **b)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 32 GAD 2205 del 27 de febrero de 2025 **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10625 del 28 de julio de 2025, adicionado el 27 de agosto de 2025. **d)** Estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones. **e)** Resolución No. 000742 del 16 de septiembre de 2025. **f)** Pliego de condiciones definitivo. **g)** Memorando por medio del cual se designa al comité evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-006-2025. **h)** Informes de evaluación técnica, jurídica, financiera, organizacional y económica preliminar y final. **i)**. Consolidado de evaluación de las ofertas. **j)** Acta de recomendación del comité evaluador. **k)** Resolución de Adjudicación No. 000893 del 17 de octubre de 2025. **l)** Oferta presentada por **EL CONTRATISA**. **m)** Los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares a que haya lugar y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto

Único Reglamentario 1082 de 2015, las leyes de presupuesto y en general, las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, **EL CONTRATISTA** debe suscribir electrónicamente el Anexo "***COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD***", el cual hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la legal colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal empleado o contratado por **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, así como el pago del impuesto del timbre por parte del **CONTRATISTA**. El contrato se entiende comunicado al **CONTRATISTA** con la aprobación y firma que se realiza del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** **EL CONTRATISTA**, manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito y se entenderán debidamente realizadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIDAD**, Nombre: Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, Dirección: Carrera 46 No. 20C-1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico contratosjpm@justiciamilitar.gov.co. **EL CONTRATISTA**, Nombre: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S,** Dirección: domicilio en la CL 4 13 62 LOC 2 Brr Centro de la ciudad de Plato, Magdalena., correo electrónico: invecor2@gmail.com, teléfono: 3016513427. De conformidad con lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera

expresa con la firma electrónica del presente contrato que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PUBLICIDAD:** Una vez suscrito el presente contrato de obra el mismo será publicado en la página web. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes contratantes en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA 1: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: El formulario No. 2 de aceptación especificaciones técnicas exigidas, el Anexo No. 1 "*Especificaciones Técnicas*", el Formulario denominado "*FORMULARIO ECONÓMICO SARAVENA.xlsx*", el formulario No. 12 "*OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE*" y los demás documentos presentados por INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S con su propuesta, hacen parte integral de este contrato.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Mónica Andrea González Osorio – Contratista		21/10/2025
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		21/10/2025
Proyectó:	PD. Johana Marcela Orjuela Ortiz- Abogada Grupo de Contratos		20/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General (E) de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

ANEXO No. 1

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los empleados o asesores que se vinculen a la empresa que represento para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía UAEJPMP-SAMC-006-2025, cuyo objeto es: *"Adecuaciones a la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en las instalaciones del Grupo de Caballería Mecanizado No. 18 GR. Gabriel Reveiz Pizarro, ubicado en el municipio de Saravena".*

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de **LA UNIDAD** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por lo tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia de **LA UNIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: **EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que **LA UNIDAD** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si **LA UNIDAD** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II.